

Expediente: DIO/154/2023

Denunciante: [REDACTED]
Sujeto Obligado: INSTITUTO DE LAS MUJERES
EN TAMAULIPAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintitrés de junio del dos mil veintitrés.

La Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, así como lo dispuesto en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y en concatenación con la designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, DA CUENTA y HACE CONSTAR que el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés, a las doce horas con veintiún minutos, se recibió en el correo electrónico de este Instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la denuncia referida, el particular señaló lo siguiente:

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos</i>	<i>LTAIPET-A67FXXXVI</i>	<i>2022</i>	<i>4to trimestre</i>

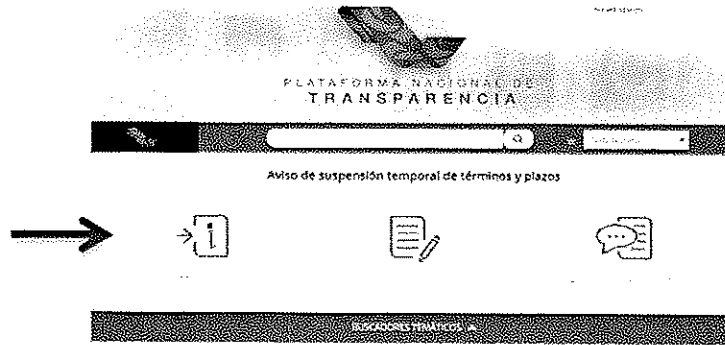
Sic"

Por lo anterior, este Órgano Garante procedió a realizar una verificación de manera oficiosa, con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al sujeto obligado Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, ingresando a la "Plataforma Nacional de Transparencia" con el hipervínculo, <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> se seleccionó el Estado de Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado, y se procedió a verificar la fracción XXXVI, del artículo 67 de la ley de la materia, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2022; observándose lo siguiente:

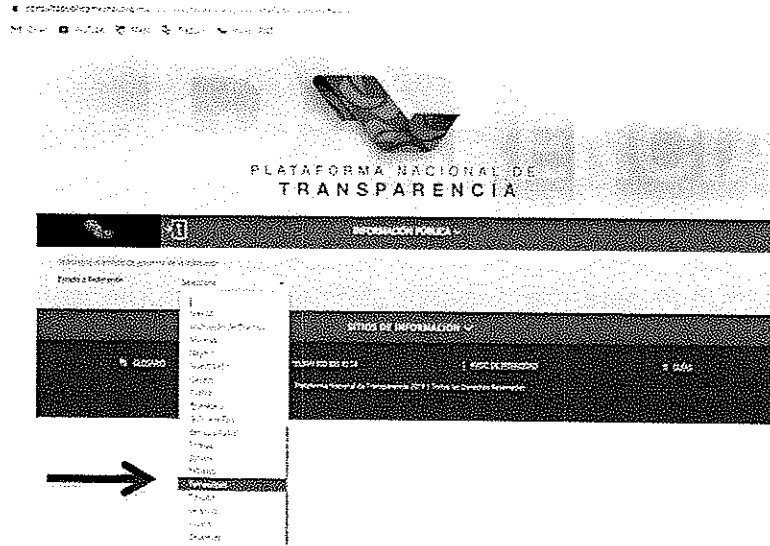
ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de "Información pública":



Se elige la entidad federativa "Tamaulipas":



Posteriormente, el sujeto obligado y la fracción que se denunció (XXXVI Resoluciones y laudos emitidos), cuarto trimestre del ejercicio 2022:

Periodo	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número de expedientes	Tipo de resolución	Órgano que emite la resolución	Estado de la resolución
2022	31/10/2022	31/12/2022	0	NO APLICA	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ASESORIA LEGAL	NO APLICA

Expediente: DIO/154/2023

Denunciante: [REDACTED]
 Sujeto Obligado: INSTITUTO DE LAS MUJERES
 EN TAMAULIPAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la Verificación realizada, se encontraron dos registros que comprenden el cuarto trimestre del ejercicio 2022 en los cuáles el sujeto Obligado especifica en el apartado notas la ausencia de la información con la siguiente leyenda "Por las funciones y atribuciones del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, no se emiten Laudos, Sentencias o Resoluciones):

The screenshot shows the ITAIT website interface. The top navigation bar includes 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and 'SOLUCIÓN DE PROCESOS EN JUICIO'. Below the navigation, there are filters for 'Estado o Federación' (Tamaulipas), 'Institución' (Instituto de las Mujeres en Tamaulipas), and 'Ejercicio' (2022). The 'SOLUCIÓN DE PROCESOS EN JUICIO' section displays search criteria: 'Institución: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas', 'Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas', 'Artículo: 67', and 'Fracción: XXXVI'. A search button labeled 'CONSULTAR' is visible. Below the search results, there are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. A table of results is shown at the bottom of the screenshot.

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Número de expediente	Tipo de resolución	Órgano que emite la res...	Estado de la resolución
2022	01/10/2022	31/12/2022	0	NO APLICA	DIRECCION JURIDICA Y OB AL	NO APLICA
2022	01/10/2022	31/12/2022	0	NO APLICA	DIRECCION JURIDICA Y OB AL	NO APLICA

De lo anterior, es posible observar que el sujeto obligado **SÍ PUBLICA la información de manera correcta, correspondiente a la fracción XXXVI del cuarto trimestre del ejercicio 2022 del artículo 67 de la Ley local de la materia,** toda vez que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia establecen el ANEXO I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS , Criterios para las obligaciones de transparencia comunes, fracción XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, lo siguiente:

...

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no emitan resoluciones y/o laudos de tipo judicial, jurisdiccional o arbitral, deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no generan información al respecto toda vez que no llevan procesos de ninguno de estos tres tipos.

...

Con base en esto, y a fin de lograr el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y con fundamento en el artículo 13 fracción VII de los Lineamientos por este Órgano Garante donde establecen el Procedimiento de

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

...

VII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado sí publique la información denunciada;

...

De lo antes descrito y de la verificación realizada al sujeto obligado se tiene por CUMPLIDA la presente denuncia lo que trae como consecuencia su desechamiento por improcedente. En consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Notifíquese el presente acuerdo al denunciante por la vía electrónica señalada en el preámbulo del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma la Licenciada Suheidy Sánchez Lara, Secretaria Ejecutiva del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno ap/22/16/05/18 por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaria Ejecutiva

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA